

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial aportado en termino de ejecutoria por el apoderado judicial de los interesados, solicitando que se aclare la parte considerativa y resolutive de la sentencia No. 062 de julio 24 de 2020, en lo referente al nombre de uno de los herederos. Sírvasse proveer. Palmira, julio 29 de 2020.

El secretario,

**EDWARD SILVA HIDALGO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 730**

Palmira, Valle, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez reexaminado el plenario, se avizora que es imperativo corregir la parte considerativa y resolutive de la sentencia No. 062 proferida por esta oficina judicial el día 24 de julio de 2020, en el sentido de precisar que el nombre correcto del heredero de la causante AURORA Y/O MARIA AURORA MARROQUIN VARON, es JOSE GABRIEL MARIN MARROQUIN y no JOSE GABRIEL GARCIA MARROQUIN.

En ese orden, el artículo 286 del Código General del Proceso, textualmente preceptúa *“CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*(...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

Conforme a lo anterior, el Despacho efectuara la corrección de tales yerros, a fin de realizar la respectiva protocolización de la sentencia ante la oficina competente. Sin más consideraciones, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Corregir la parte considerativa de la Sentencia No. 062 del 24 de julio de 2020, de la siguiente manera: precisar que el nombre correcto del heredero de la causante AURORA Y/O MARIA AURORA MARROQUIN VARON es JOSE GABRIEL MARIN MARROQUIN y no JOSE GABRIEL GARCIA MARROQUIN, como equivocadamente se consignó en la providencia.

**SEGUNDO.-** Corregir la parte resolutive de la Sentencia No. 062 del 24 de julio de 2020, de la siguiente manera: precisar que el nombre correcto del heredero de la causante AURORA Y/O MARIA AURORA MARROQUIN

VARON es JOSE GABRIEL MARIN MARROQUIN con CC No. 94.314.010, y no JOSE GABRIEL GARCIA MARROQUIN, como equivocadamente se consignó en la providencia.

**TERCERO.-** En lo demás la citada providencia permanecerá incólume.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741f12f299299c7ad53c6ec09ae078024bd9dc0fa70faa305e2a534df04cc661**

Documento generado en 29/07/2020 01:59:34 p.m.